



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 06 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2023 17:23:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001482-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°453-2023-CE-PJ del 30 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO

Primero. - Mediante Resolución Administrativa N°453-2023-CE-PJ, expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, se resolvió lo siguiente:

"Artículo sexto. Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte:

6.1 Ampliar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la competencia funcional del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Independencia, para el trámite de la especialidad familia, con el turno cerrado para el ingreso de expedientes de dicha especialidad.

6.2 Ampliar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Independencia, hacia los distritos de San Martín de Porres, Carabayllo y Los Olivos.

6.3 Que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados de Carabayllo, 2° Juzgado de Paz Letrado de Los Olivos y el 10° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, remitan expedientes en etapa de trámite de las especialidades civil y familia al Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Independencia, según la siguiente distribución:

Dependencia	JPL de Tránsito y Seguridad Vial-Independencia		
	Civil	Familia	Total
1° JPL-Carabayllo	210	409	619
2° JPL-Carabayllo		71	71
2° JPL-Los Olivos	38	70	108
10° JPL-San Martín de Porres	-	62	62

Segundo.- En tal contexto, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial y como tal tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones de Consejo, por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir el acto de administración correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 453-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder judicial.

Artículo Segundo: AMPLIAR la competencia funcional del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Independencia, para el trámite de la especialidad familia, con el turno cerrado para el ingreso de expedientes de dicha especialidad, con efectividad a partir del 1 de noviembre de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: AMPLIAR la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Independencia, hacia los distritos de San Martín de Porres, Carabaylo y Los Olivos, con efectividad a partir del 1 de noviembre de 2023.

Artículo Cuarto: DISPONER, que en el **plazo de 3 DIAS**, el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados de Carabaylo, 2° Juzgado de Paz Letrado de Los Olivos y el 10° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, **REDISTRIBUYAN** expedientes en etapa de trámite de las especialidades civil y familia al Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Independencia, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	JPL de Tránsito y Seguridad Vial-Independencia		
	Civil	Familia	Total
1° JPL-Carabaylo	210	409	619
2° JPL-Carabaylo	-	71	71
2° JPL-Los Olivos	38	70	108
10° JPL-San Martín de Porres		62	62

Artículo Quinto: DISPONER que los expedientes autorizados para redistribución en la presente resolución administrativa, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados, con todos sus escritos proveídos.

Artículo Sexto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de los administradores del Módulo Básico de Justicia de Carabaylo, Módulo Básico de Los Olivos, de la sede San Martín de Porres y Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial, y en coordinación con el Área Estadística, Informática y de las áreas respectivas, adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir en el plazo de tres días, de culminada la distribución, la lista de expedientes derivados y recepcionados, respectivamente.

Artículo Séptimo: DISPONER que lo dispuesto en la presente resolución sea supervisado por los representantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Lima Norte.

Artículo octavo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Básico de Justicia de Carabaylo, Administración del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, Administración de la sede de San Martín de Porres, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

